



"Año de la Universalización de la Salud"



# DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 13 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:**

**VISTO:**

Informe N° 0053-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 13 de febrero del 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo en su Artículo 31° señala que todos los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos y demandar la rendición de cuentas, en el mismo sentido el artículo 197° prescribe que: "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local".

Que mediante Decreto Legislativo N° 1446 que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado en su artículo 5° establece: "El proceso de modernización de la gestión del estado se sustenta fundamentalmente en...b) concertación con la participación de la sociedad civil y las fuerzas políticas, diseñando una visión compartida...".

Que, así también según Decreto Supremo N° 123-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, en su artículo 7° letra c) indica: "El gobierno abierto se basa en los pilares de transparencia y acceso a la información, participación ciudadana, rendición de cuentas y colaboración e innovación, buscando incluir a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones (...) para fortalecer la democracia, legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo".

Que, mediante Informe N° 0053-2020-SGPMCT-GPP/MDCGAL, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, recomienda se programe y desarrolle la Rendición de Cuentas de la Gestión 2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa el día 17 de febrero del 2020, solicitando sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, a realizarse el día 17 de febrero de 2020, a partir de las 04:00 pm, en el Centro de Atención Social y Recreacional del Adulto Mayor, ubicado en la Asociación Los Claveles Mz. "J" Lote 1 y 2, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la organización y realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2019, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA  
*[Signature]*  
ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI  
ALCALDE

C.e. Arch.  
GM  
GAJ  
OSGII  
GPP  
SGPMCT